LIGA CENTRAL DE LA COSTA

CENTRAL COAST SOCCER LEAGUE

(C.C.S.L.)

www.sbccsl.com

March 2011

CONSTITUCION Y REGLAS

CONSTITUTION AND BY LAWS

FAIR PLAY

Octubre 8, del 2011

INDICE

Titulo	Seccion	Pagina #
Introduccion		No. 3
Preambulo		No. 4
Constitucion	2.0	No. 4
Objetivos	3.0	No. 4
Residencia	4.0	No. 5
Miembros Ejecutivos	5.0	No. 5
Asamblea	6.0	No. 5
Juntas	7.0	No. 6 - 7
Comite Ejecutivo	8.0	No. 7 - 8
Funciones Comite Ejecutivo	9.0	No. 8 - 9
Finanzas	10.0	No. 9 - 10
Membrecia	11.0	No 11 - 12
Programacion / Conducta	12.0	No 12 - 15
Posiciones de los Equipos	13.0	No. 15
Reglas de Juego	14.0	No. 16
Substituciones	15.0	No. 17
Registro de Jugadores	16.0	No 17 - 18
Credenciales / Identificaciones	17.0	No. 19
Cartas de Retiro / Bajas	18.0	No. 19
Reprogramacion	19.0	No. 19
Protestas	20.0	No. 20
Apelaciones	21.0	No. 20
Multas	22.0	No 21 - 22
Arbitros	23.0	No 22 - 23

COMISION DISCIPLINARIA / TRIBUNAL DE PENAS

Comision Disciplinaria	CD	No. 24
Responsabilidad de los Clubes	RC	No. 25
Protestas y Apelaciones	PA	No. 25

INTRODUCCION

LIGA CENTRAL DE LA COSTA

Estas son la reglas que regiran en la Liga Central de la Costa y que usara el Comite Ejecutivo y el Tribunal de Penas para sancionar a delegados, jugadores, equipos y directivos que esten registrados con esta institucion.

Este codigo de penas no es con el fin de castigar, si no con la perspectiva de crear una consiencia mas deportiva. Estos son los reglamentos que seran usados para impartir justicia dentro del organismo de todos y cada uno de los miembros de la Liga Central de la Costa. La comision disciplinaria sera elegida por el presidente de la Liga Central de la Costa, como cualquier otra comision y sera denominada comoTribunal de Penas.

Estas reglas deberan ser aplicadas por los miembros del Comite Ejecutivo y el Tribunal de Penas con sabiduria y siempre en la razon, basados en estos reglamentos y respaldados por los reportes arbitrales y estatutos de la Liga Central de la Costa. Los reportes arbitrales seran finales, a menos que se designe una investigacion a un caso, pero sera solo el arbitro el que pueda cambiar esta decision.

Todos los equipos deberan de seguir los pasos necesarios como lo estipulan los Estatutos de la Liga Central de la Costa, en el caso que no esten de acuerdo con la sancion dada a un jugador(es), equipo(s), deberan presentar pruebas que respalden dicha protesta o apelacion. Dichas pruebas deberan de ser proporcionadas por el equipo protestante, y el Comite Ejecutivo o el Tribunal de Penas deberan de verificar dichas pruebas, de lo contrario el equipo protestante perdera su pelacion o protesta.

Comite Ejecutivo
Liga Central de la Costa.

Octubre 8, 2011.

P. O. Box 2546
Santa Barbara, Ca. 93120

(www.sbccsl.com)

ESTATUTOS

PREAMBULO

Estos estatutos regiran a todos los equipos que esten afiliados a la Liga Central de la Costa y es responsabilidad de los equipos apegarse a estos estatutos, o de lo contrario seran sancionados.

Esta constitucion y los estatutos estaran sujetos a enmiendas adicionales y reformas solamente en la junta annual, o en juntas especiales convocadas para tal proposito. Los acuerdos y cambios o modificaciones a las enmiendas tomados en juntas, deberan de prevalecer durante el año en curso y solo podran ser anuladas o modificadas a peticion de los miembros de la asamblea.

Toda proposicion de enmienda a los reglamentos deben ser entregada a la liga con 30 dias de anticipacion. El Secretario enviara copias de dichas proposiciones a cada club afiliado por lo menos 14 dias antes de convocar a la junta anual, con el fin de considerar tales proposiciones.

Para adoptar una enmienda en nuestra constitucion, se requerira las dos terceras partes de los clubes afiliados como mayoria de votos. Una vez que las proposiciones han sido aceptadas, estas se enviaran a la California Central Soccer Association para su aprobacion. Despues de haber sido aprobadas las enmiendas por la California Central Soccer Association, se enviaran copias por correo a todos los clubes afiliados a la liga.

2.0 CONSTITUCION

2.1 Esta organizacion sera conocida como Liga Central de la Costa, o Central Coast Soccer League y su siglas seran C.C.S.L.

2.2 Cualquier referencia hecha a la liga en esta constitucion y sus estatutos, sera interpretada como Liga Central e la Costa o Central Coast Soccer League.

2.3 Esta organizacion sera afiliada a la California Central Soccer Asociation, y con la United State Soccer Federation, y sus leyes y reglamentos seran reconocidos como la maxima authoridad.

3.0 OBJETIVOS

3.1 El objetivo de la organizacion sera actuar como cuerpo administrativo y consejero de los clubes y asociaciones afiliados, y dedicados a fomentar el deporte del futbol.

4.0 RESIDENCIA

4.1 Las oficinas generales de esta organizacion tendra residencia permanente en la ciudad de Santa Barbara California, y todas sus juntas generales se realizaran en la misma ciudad.

4.2 Los colores representativos y emblematicos de esta organizacion seran verde, blanco y dorado. Estos colores deberan de ser respetados.

5.0 MIEMBROS EJECUTIVOS

5.1 Los miembros ejecutivos seran denominados y electos en la junta anual, o en juntas mensuales cuando sea necesario hacer substituciones.

5.2 El Presidente electo desempeñara su cargo por el periodo de 2 años consecutivos.

5.3 El Vice-Presidente, Secretario, Sub-Secretario, Tesorero y Sub-Tesorero que sean electos, desempeñaran sus cargos por el periodo de 1 año.

5.4 Ningun miembro del Comite Ejecutivo, podra representar a un club o clubes en juntas de cualquier indole.

6.0 ASAMBLEA

6.1 La asamblea consistira de un delegado titular y dos delegados alternos, por cada uno de los clubes afiliados a la liga. Cualquiera de los delegados registrados en la liga, podran representar a su club en las juntas mensuales o extraordinarias de la liga.

6.2 El Comite Ejecutivo tendra el poder de administrar los estatutos e invocar medidas correctivas y disciplinarias, conforme a los limites estipulados por los estatutos.

6.3 Los tres delegados de cada club afiliado deberan de estar debidamente registrados ante el Comite Ejecutivo de la liga.

6.4 La asamblea en cualquier momento tendra el recurso de hacer peticiones, plebicitos y destituir a cualquier miembro del Comite Ejecutivo, siempre y cuando haiga una razon justificada para destituir a dicho miembro.

6.5 El Comite Ejecutivo convocara juntas extraordinarias cuando sean necesarias, y notificara mediante correo o telefonicamente a los delegados, y la misma se realizara dentro de los 14 dias despues de haberse recibido oficialmente la peticion. Para efecto parlamentario, las reglas del orden de Robert deberan de prevalecer en todas las juntas.

6.6 El Presidente, Vice-Presidente y Secretario de la liga, constituiran un comite de emergencia en asuntos que demanden atencion inmediata, cada vez que no sea posible convocar a junta del Comite Ejecutivo.

7.0 JUNTAS

7.1 La junta anual sera constituida por un delegado titular por cada uno de los clubes afiliados a la liga y se les notificara por escrito por lo menos 10 dias antes, la fecha, hora y lugar en donde se llevara a cabo. La junta anual debera celebrarse la tercera semana de Agosto.

7.2 La junta anual debera de separarse de la junta mensual.

7.3 Todo club afiliado a la liga, debera tener un delegado en la junta anual, de lo contrario sera multado con $100.00.

7.4 La duracion de todas las juntas mensuales o extraordinarias tendran un limite de 2 horas.

7.5 Todos los equipos tendran dos permisos durante el año regular de competencia para no estar presentes en las juntas mensuales.

7.6 En todas las juntas, una mayoria (La mitad mas uno) constituira un Qourum legal.

7.7 Cada club afiliado a la liga, tiene el derecho a un voto en todas las juntas de la asamblea en que participe. En caso de empate en una votacion, el Presidente del Comite Ejecutivo dara el voto decisivo.

7.8 Cada club afiliado a la liga, debera de tener un delegado titular en todas las juntas mensuales. En caso de ausencia, o que el delegado se retire antes de terminada la junta, se impodra una multa de $50.00 al club.

7.9 El club afiliado a la liga, sera multa con $25.00 si su delegado llega 15 minutos despues de haber dado inicio la junta.

7.10 El club afiliado a la liga, sera multado con $50.00 si su delegado llega 30 minutos despues de haber dado inicio a la junta, y no tendra voz ni voto durante la junta.

7.11 El delegado titular podra tomar la palabra sobre cualquier asunto bajo discusion, y tendra voz y voto.

7.12 Cuando un delegado desee tomar la palabra, debera levantar la mano con el fin de que el Presidente del Comite Ejecutivo se entere de la intencion. Al concederle la palabra, el delegado debera ser breve y solo comentara sobre el tema a tratar en ese momento, debera dirigirse al comite ejecutivo, y no podra hacer referencias personales o dirigirse a otro delegado o club, al momento que esto suceda, el Presidente del Comite Ejecutivo le pedira que permanesca callado, y si persiste en seguir con su comentario, se le pedira que desaloge la sala. El Presidente del Comite Ejecutivo, mantendra una lista escrita de la secuensia de cada delegado que desee tomar la palabra.

7.13 Todas las juntas de la liga deberan de ser convocadas a las 6:30pm para las 4 divisiones (Mayor, Primera, Segunda A y Segunda B), o a la hora especificada por el Presidente del Comite Ejecutivo. Los nombres de los delegados ausentes o que lleguen tarde, seran anotados en la lista de asistencia y se les aplicara el reglamento.

7.14 Cuando un club afiliado a la liga no tenga representacion en las juntas mensuales por 3 veces en un año fiscal, sera multado con $100.00.

7.15 Cuando un delegado cometa desorden dentro de la junta de la liga, el comite ejecutivo le impondra un correctivo apropiado de acuerdo a la falta. La primera vez sera expulsado de la junta; la segunda vez, si es el mismo delegado, se multara al club con $100.00 y este delegado no podra representar a su ningun club en reuniones de la liga hasta que el Comite Ejecutivo lo decida.

7.16 Todos los delegados deberan de ser personas responsables y constantes, y deberan de respetar los estatutos de la liga, y seguir el orden y regulaciones de las juntas.

7.17 Los delegados deberan de presentar los estatutos a cada junta auspiciada por la liga, en caso de no presentar los estatutos, se multara al club con $30.00.

7.18 En ningun momento las decisiones del Tribunal de Penas seran discutidas dentro de las juntas mensuales o anuales de la liga.

7.19 Las actas de todas las juntas de la liga deberan de ser enviadas por escrito a todos los clubes afiliados.

7.20 Los delegados tienen derecho de solicitar que se hagan correcciones en las actas, y estas correcciones sean aceptadas y aprovadas por la mayoria de delegados. Los nombres de los clubes que hagan la mocion y que la secunden, deberan ser anotados en las actas.

7.21 Las decisiones y acuerdos aprovados por la asamblea de la liga, seran obligatorias para todos los clubes afiliados. Asi mismo toda enmienda aprobada por la asamblea y confirmada por la Asociacion del Estado, regira durante el año en curso.

7.22 Los asuntos relacionados con los intereses de cada division, seran tratados por los delegados de las mismas.

8.0 COMITE EJECUTIVO

8.1 El Comite Ejecutivo de la liga consistira de seis miembros, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Sub-Secretario, Tesorero, Sub-Tesorero.

8.2 Dos miembros que tengan algun vinculo familiar no podran estar dentro del comite ejecutivo.

8.3 Toda la correspondencia sera enviada al P. O. Box de la liga, y sera abierta en las juntas del Comite Ejecutivo. La informacion sobre cualquier asunto relacionado con torneos o competencias sera notificado a los clubes en las juntas mensuales.

8.4 El Comite Ejecutivo tendra el poder de administrar los estatutos e invocar medidas correctivas y disciplinarias, conforme a las faltas que se hayan cometido.

8.5 El Comite Ejecutivo tendra la facultad de tramitar todos los asuntos de la liga asi como administrar las leyes del juego, las reglas de la California Central Soccer Association y estatutos de la liga.

8.6 El Presidente recibira una mensualidad de $200.00.

8.7 El Tesorero recibira una mensualidad de $325.00.

8.8 El Secretario recibira una mensualidad de $425.00.

8.9 El Comite Ejecutivo tiene el poder de aplicar las medidas correctivas y disciplinarias si determina que la conducta de un club, jugador, miembro de la asamblea o un entrenador es nociva para la liga, o para el futbol.

9.0 FUNCIONES DEL COMITE EJECUTIVO

9.1 El Presidente no tendra ni voz ni voto, en las decisiones hechas por los demas miembros del Comite Ejecutivo, su deber sera el supervisar de que las decisiones sean hechas basadas en los estatutos, y solamente en caso de empate, sera el Presidente quien de el voto decisivo. El Presidente tendra el poder de vetar una decision hecho por el Comite Ejecutivo, si considera que esta no esta respaldada por los estatutos, y sera puesta a reconsideracion, y sera de nuevo el Comite Ejecutivo quien decida el caso.

9.2 El Presidente debera representar a la liga en todos los asuntos relacionados con otras ligas o asociaciones, asi como juntas con el publico general y reuniones oficiales. Tiene la facultad de nombrar comiciones, pero debera respetar razones validas de parte de personas designadas en caso que estas declinen la designacion. El Presidente debera tomar la iniciativa en todas las medidas progresivas realizadas por la liga.

9.3 Ningun miembro del Comite Ejecutivo puede aceptar pagos de sus equipos, cuando su equipo se encuentre deudor. Si algun miembro tiene pagos, no seran validos. Solamente el Tesorero esta autorizado a recibir pagos. El pago por permiso para jugadores los puede recibir cualquier miembro del Comite Ejecutivo, si el Tesorero o Sub-Tesorero forman parte de algun equipo, las deudas de sus equipos seran cubiertas al Presidente. El equipo o miembro del Comite Ejecutivo que infrinja esta regla perderan el partido.

9.4 El Vice-Presidente sera el auxiliar inmediato del presidente, asumira el cargo de Presidente con toda la autoridad que esta oficina otorga.

9.5 El Secretario y Sub-Secretario deberan ser personas con gran dedicacion, ya que sus deberes seran muchos y variados, deberan:

a.- Archivar las actas de todas las transacciones de la liga.

b.- Archivar todas las cedulas, reportes arbitrales de los partidos. Todo reporte arbitral sera abierto solo por el tribunal de penas.

c.- Archivar todas las actas del Comite Ejecutivo y de las juntas de la asamblea.

d.- Enviar por correo copias de las actas a todos los clubles afiliados a la liga, antes de que la junta proceda toda la correspondencia debera de hacerse de acuerdo con los deseos y a solicitud de la asamblea, Comite Ejecutivo y Presidente.

f.- Elaborar la programacion de todas las competencias. Al hacerlo debera proteger los intereses de los clubes y de la liga. Una vez enviada y fechada por el correo la programacion y casos del Tribunal de Penas, debera permaecer como definitiva, salvo por alguna causa que sea necesario hacer modificaciones.

g.- Ser discretos con miembros ajenos a la liga, pero en todo momento deberan de ser una fuente de informacion, particularmente cuando esta sea solicitada por los clubes afiliados, miembros del Comite Ejecutivo o cuando la California Central Soccer Association solicite archivos bajo su custodia.

9.6 El Comite Ejecutivo tendra la facultad de tramitar todos los asuntos de la liga asi como de administrar las leyes del juego, las reglas de la California Central Soccer Association y estatutos de la liga.

9.7 El Comite Ejecutivo tendra facultad de incurrir en responsabilidades economicas que no excedan de $500.00 por mes, siempre que no sean de caracter urgente. Las transacciones que exedan de $500.00 deberan ser aprobadas por la asamblea.

9.8 El Comite Ejecutivo no tendra la opcion de disponer de los $500.00 para uso personal.

9.9 El Presidente nombrara todas las comiciones que se formen dentro de la asamblea. El Presidente y el Secretario seran miembros auxiliares de todas las comisiones. (El Presidente debera nombrar el Tribunal de Penas).

9.10 Todas las juntas se conduciran en el orden siguiente de Robert.

a.- Lista de Asistencia.

b.- Lectura del Acta anterior.

c.- Lectura de Correspondencia.

d.- Reporte de Tesoreria.

e.- Reporte de Comisiones.

f.- Asuntos Pendientes.

g.- Asuntos Nuevos.

h.- Asuntos Generales.

10.0 FINANZAS

10.1 El Tesorero y Sub-Tesorero deberan de ser personas de integridad y gran dedicacion.

10.2 El año fiscal comienza el primero de Septiembre, y termina el 31 de Agosto.

10.3 Cada junta mensual, el Tesorero reportara el estado financiero de cada club con relacion a la liga. Debera rendir un reporte detallado al finalizar la temporada. Presentara en detalle el procentaje de dividendos de todos los ingresos en general. Debera de entregar copia de la cuenta de banco junto con los reportes mensuales.

10.4 La liga podra recibir reparticion de ingresos en caso que al final del año fiscal hubiese ganancia. El Comite Ejecutivo sera el organismo que lo decida.

10.5 Todo dinero que aporten los clubes a la liga en calidad de bono, debera de ser depositado en una cuenta especial de ahorros, en un banco designado por el Comite Ejecutivo, con el consentimiento de la asamblea. El interes sera agregado a un bono de acuerdo con la cantidad que tenga el banco.

10.6 Todos los cheques extendidos por la liga, deberan de ser firmados por no menos de dos miembros del Comite Ejecutivo, cuyas firmas estaran debidamente registradas en el banco.

10.7 Al finalizar la temporada, todos los clubes deberan de saldar sus deudas siete dias antes de la junta annual, de no hacerlo no podran participar en la junta anual, ya que no tendra ni voz ni voto, ademas no podran participar en el torneo siguiente y deberan de regresar a la liga en calidad de equipo nuevo.

10.8 Todo club deudor sera delinquente al siguiente lunes despues de haber sido sancionado, y tiene la obligacion de saldar sus deudas en el plazo indicado o antes del proximo lunes durante la junta del Tribunal de Penas.

10.9 En caso de no cubrir sus deudas en el plazo indicado, el club tendra hasta un dia antes de su juego programado oficialmente para saldar sus deudas, el cual tendra un recargo de $25.00 adicionales al monto de lo adeudado, el cual debera ser incluido al momento de hacer el pago, de lo contrario el equipo seguira deudor y sera sancionado como tal. El pago debera ser hecho por medio de money order, no se aceptaran cheques personales, de hacerlo asi el equipo se considerara delinquente, perdera su partido y sera sancionado de acuerdo a los reglamentos. El pago en forma de money order debera ser entregado a un miembro del Comite Ejecutivo.

10.10 El club que no pague sus deudas se le programara su partido, pero perdera los puntos y sera sancionado de acuerdo a los reglamentos, y en caso de seguir deudor con la liga, el Comite Ejecutivo tomara acciones sobre el caso. (En caso de no presentarse a jugar, se considerara como perdido por default y sera sancionado como tal).

10.11 En la misma semana se dara a conocer el nombre de los clubes que no hicieron sus pagos a tiempo, para que los demas clubes tenga conocimiento, y se les dara una copia del money order a los equipos que esten envueltos en estos partidos.

10.12 El Secretario de la liga informara a los clubes por medio de reportes semanales de sus proximos casos a vencer, y notificara de equipos que no hayan cubierto sus deudas antes del partido o en el tiempo estipulado en la minuta.

10.13 Sera obligatorio para todos los clubes afiliados a la liga, saldar sus deudas por medio de Money Order o cheque personal en el tiempo establesido. El nombre del equipo y el numero de caso debera de aparecer en el documento.

10.14 Todo pago que no tenga anotados el numero de caso o nombre del equipo, no sera admitido como pago y el equipo seguira deudor y perdera su partido uno a cero. Cheques o Money Orders en blanco, que no tengan explicacion de lo que se esta pagando, seran regresados al club, y dicho club seguira deudor.

10.15 Todo club que pague con cheque personal y que sea devuelto por no tener fondos suficientes, se le aplicara el reglamento y perdera su partido mas proximo que haya ganado y sera multado ademas con $50.00 adicionales, y tendra que hacer sus pagos por medio de Money Order por lo que reste de la temporada, ya que no se le haceptara cheques personales.

10.16 Los clubes deudores a la liga, que se retiren durante la competencia, ya sea de invierno o de verano, perderan su bono de inscripcion, y si el club desea regresar de nuevo a la liga debera de pagar sus deudas atrasadas y poner un bono de valor actual. Los directivos de dicho club quedaran suspendidos hasta que salden sus deudas incurridas por su club.

11.0 MEMBRECIA

11.1 La Solicitud de membrecia debera de someterse a la liga por lo menos 14 dias antes de la junta general, en solicitudes proporcionadas por la liga, o en la fecha estipulada por la liga.

11.2 Todo club que desee hacerse miembro de esta liga, debera de hacer un deposito de buena fe, que sera designado por el Comite Ejecutivo. Pagar el derecho de participar en el torneo de invierno y verano, una cantidad designada por el Comite Ejecutivo y aprobada por la asamblea.

11.3 Los clubes de nuevo ingreso a la liga, tendran la obligacion de pagar el bono de buena conducta e iniciacion al momento de hacer la solicitud de ingreso a la liga, de lo contrario no podran participar. Los clubes nuevos estaran a prueba durante la duracion que se lleve a cabo, ya sea invierno o verano y seran aceptados al final de este, segun su desempeño y conducta durante el torneo.

11.4 Todos los clubes de nuevo ingreso que hayan pagado su bono de iniciacion y por algun problema no puedan participar en dicho torneo, se les descontara una cantidad equivalente a la elaboracion del calendario de juegos, si es que ya esta hecho.

11.5 Los clubes que deseen ser miembros de la liga, deberan de ser aceptados unicamente con el consentimiento de la asamblea. De ser aceptados se les designara a la segunda division.

11.6 Los clubes que presente primera y reserva de nuevo ingreso, tienen como condicion participar un minimo de dos años en la liga. Si alguno de los dos se retira durante los juegos regulares de liga o copa, o al finalizar la competencia de la temporada en curso, pedera su bono, y si el equipo reserva se retira, el otro equipo automaticamente decendera a la segunda division.

11.7 Los equipos de nuevo ingreso que retiren sus reservas antes de dos años, perderan el bono y seran multados con $500.00.

11.8 Todo club afiliado a esta liga debera de proporcionar a la liga la siguiente informacion: Nombre del Club, Fecha de Fundacion, Nombre del Presidente, Secretario y Delegados incluyendo los colores oficiales del club. Es responsabilidad del club proporcionar la informacion correcta, como domicilios y numeros de telefono. Esta debera de ser entregada en la primera junta mensual despues de la junta annual, de no hacerlo no podran registrar jugadores.

11.9 La liga no sera responsible por retrasos o falta de entrega de correo si el ultimo domicilio no ha sido escrito correctamente en los sobres enviados por correo. La exactitud del domicilio social vigente recae en los clubes afiliados.

11.10 Todo club que no reciba su correspondencia a tiempo, sera obligado a notificar al Presidente o Secretario de la liga, a fin de solicitar informacion sobre casos a vencerse, programacion u otra informacion.

11.11 En caso de existir conflicto en cualquier situacion relacionada con las fechas de correo, el sello de correo estampado en los sobres debera de ser presentado por las partes involucradas.

11.12 La liga y sus miembros del Comite Ejecutivo de la Central Coast Soccer League y de la California Central Soccer Association, no son responsables de cualquier compromiso financiero o lesiones que puedan incurrir de cualquier naturaleza causada por cualquier club, representante, ejecutivos, jugadores o porra en general.

11.13 Todos los jugadores de clubes de esta liga estaran cubiertos por un seguro medico en el momento que se reciban su registro que los acredita como jugadores.

11.14 Los clubes que estan participando en la liga y pidan permiso para no competir por una temporada de dos torneos (Invierno y Verano), o un año fiscal, (Ver inciso 10.2), tienen que notificar oficialmente por escrito en la junta anual sobre su intencion de no participar en dicha temporada, de no notificar a la liga por escrito dicho club perdera su bono.

12.0 PROGRAMACION / CONDUCTA

12.1 Todos los directivos, jugadores, porras y seguidores de clubes de esta liga, estan obligados a comprometerse a tener un alto espiritu deportivo, y deberan de ser caballerosos con el contrario y cuerpo arbitral; cualquier directivo, jugador, entrenador o porra que infrinja esta regla sera sancionado de acuerdo a los reglamentos de esta liga o de la California Central Soccer Association.

12.2 Todos los clubes afiliados a la liga, deberan participar solamente en juegos auspiciados y programados por la Liga Central de la Costa, de lo contrario la Liga Central de la Costa y la California Central Soccer Association, no se haran responsables de daños causados a instituciones, jugadores o terceros. Los equipos que participen en torneos deberan estar registrados con la Liga Central de la Costa y con la California Central Soccer Association. Los clubes que alinien jugadores que no esten registrados con la Liga y con la Asociacion seran responsables de los daños que puedan ocasionar o sufrir.

12.3 Los clubes afiliados a esta liga que sean reserva de otro club, no podran usar jugadores inscritos con el club de mayor division. Los clubes de mayor division podran usar tres jugadores como limite maximo de su club reserva por partido. Esto incluye la lista final dada a la liga antes de los partidos de liguilla.

12.4 Antes de aceptar juegos con clubes de otras ligas o asociaciones, el club interesado debera de pedir permiso por escrito y adjuntar un cheque o money order de $10.00. El club sera multado con $75.00 por el Comite Ejecutvo, si el club oponente no esta debidamente registrado con la California Central Soccer Association, o se encuentra suspendido.

12.5 Sera obligatorio para todos los clubes afiliados a la liga, jugar los partidos oficialmente programados por la liga, y que aparecen en la programacion oficial, de lo contrario seran multados y perderan su partido(s) por infraccion. En el caso de que no pueda presentarse a jugar su partido programado, debera solicitar permiso a la liga por escrito y adjuntar un cheque o money order de $10.00 por lo menos cinco dias antes de la fecha del partido programado. De no solicitar el debido permiso perdera el partido 1-0 y asumira todos los gastos legitimos incurridos por el club afectado, estableciendose como maximo $325.00. Los gastos seran los siguientes, y los tres primeros deberan ser comprobados con recibos:

a.- Reservacion de cancha.

b.- Luces (Si aplican).

c.- La pintada de la cancha.

d.- Lavada de uniforme (Un maximo de $30.00).

e.- Arbitraje propio y del club contrario.

f.- Una multa de $50.00

12.6 Si el club no esta sancionado por el Tribunal de Penas o Comite Ejecutivo, sera obligatorio para todos los clubes afiliados a la liga jugar los tres ultimos juegos finales del torneo dentro del calendario oficial de la Liga Central de la Costa, de lo contrario quedaran fuera de la liga y no podran participar en el siguiente torneo, ademas de perder su bono.

12.7 Todo club afiliado a esta liga que no complete sus calendarios de juego de torneos regulares, por causas no justificadas, sera expulsado y perdera su bono, asi como el derecho a participar en los dividendos de fin de temporada.

12.8 Todo club afiliado a la liga que no se presenten a jugar en tres fechas en partidos oficiales programados por la liga en la temporada regular de Invierno y Verano (Año Fiscal), quedaran fuera de la liga, perdera su bono y regresara a la liga en calidad de club nuevo.

12.9 Ningun club tendra el derecho de retener a un jugador por deudas de ninguna indole, a menos que haya un contrato de caracter oficial y el jugador este registrado como profesional ante la California Central Soccer Association, la USSF, y el club haya notificado oficialmente a la liga de dicho contrato.

12.10 Si la liga no es notificada de la existencia de un contrato con un jugador o jugadores Profesionales, dicho contrato sera nulo ante la liga y el jugador o jugadores seran considerados como inelegibles y el club sera multado con $100.00 por cada jugador y perdera todos los juegos en los que este o estos hayan participado en el torneo en curso, ya sea de Invierno o Verano.

12.11 Los jugadores de un club que haya sido eliminado en cualquier torneo auspiciado por la liga, no podran ser registrados con otro club hasta que el torneo en curso termine.

12.12 Cualquier club de las divisiones Mayor, Primera o Segunda "A" de esta liga que sea expulsado de la competencia en la temporada regular ya sea de Invierno o Verano, debera empezar en calidad de nuevo en la segunda division "B".

12.13 Todo club de las divisiones Mayor, Primera o Segunda "A" que deban descender debido a la tabla de posiciones o cualquier otra razon, debera descender a la division inferior aunque tenga equipo reserva.

12.14 Los clubes que soliciten permiso para llevar a cabo juegos amistosos, tendran que jugar dichos juegos bajo los reglamentos de la liga CCSL, California Central Soccer Association y FIFA, con sus respectivas Cedulas Oficiales.

12.15 Todo club o personas ajenas a esta organizacion que deseen permiso para efectuar un torneo, tendran que presentar ante el Comite Ejecutivo de esta liga los reglamentos que regiran dicho evento, de lo contrario dicho evento se jugara bajo los reglamentos de la liga CCLS y la California Central Soccer Association. Dicho permiso sera juzgado por el Comite Ejecutivo para ser aceptado o denegado. Si en el transcurso del torneo hay jugadores amonestados o expulsados, y estos estan registrados con la liga CCSL, dichos jugadores seran acreedores a sanciones de acuerdo reglamentos del Tribunal de Penas.

12.16 El club que desee llevar a cabo juegos con equipos de otro pais o equipos no afiliados a la California Central Soccer Association, debera pedir permiso a la liga CCSL, y a la California Central Soccer Association.

12.17 Los jugadores que participen en dos divisiones y sean sancionados o suspendidos, deberan de cumplir su castigo con el club que esten registrados y no podran participar con su club ni la filial hasta que no hayan cumplido dicho castigo.

12.18 Los jugadores que tengan tres o mas partidos de suspension al termino del campeonato de Invierno o Verano, no podran participar en el siguiente torneo hasta no haber cumplido su castigo.

12.19 Los jugadores suspendidos por tres partidos o mas no podran participar en juegos amistosos, ni tampoco le serviran dichos juegos para cumplir su suspencion, de violarse esta regla el jugador y el club seran castigados y multados, por usar a dicho jugador, ya que es inelegible.

12.20 Se les dara credito solamente por una fecha competitiva a los jugadores que esten suspendidos, aunque su equipo haya jugado dos partidos en una misma fecha.

12.21 Todo jugador(es), directivo(s) que de alguna manera ofendan a algun miembro del Comite Ejecutivo, Tribunal de Penas o de la California Central Soccer Association en cualquier lugar, sera castigado de la siguiente forma:

a.- Agrecion Verbal: 6 Meses de suspension.

b.- Agrecion Fisica: Suspencion por tiempo indefinido, no podran apelar.

12.22 Los jugadores que esten suspendidos al termino del torneo de Invirno o Verano por dos partidos o menos, podran jugar partidos amistosos, y quedaran libres para participar en el siguiente torneo.

12.23 Directivos, jugadores y entrenadores castigados por cualquier infraccion, no podran estar acompañando en la banca o las areas asignadas como tecnicas a sus compañeros de club durante el desarrollo del partido en los juegos oficiales auspiciados por la liga, de violar esta regla perdera el partido y seran sancionados.

12.24 El jugador que acumule cinco tarjetas amarillas, descansara una fecha competitiva, y si quiere participar y quedar absuelto del castigo, tendra que hacer un pago a la liga de $50.00. Dicho pago tendra que hacerse a un miembro del Comite Ejecutivo por medio de cheque o money order antes de la hora programada oficialmente del partido. Si el jugador es alineado sin hacer dicho pago, sera sancionado con una fecha mas de suspencion y el club perdera su juego 1-0 y sera multado con $50.00 por usar un jugador inelegible. Las tarjetas amarillas cuentan para los torneos de Invierno y Verano en curso.

12.25 Todo jugador castigado por conducta incorrecta, descansara una fecha competitiva, y si quiere participar y quedar absuelto del castigo, tendra que hacer un pago a la liga de $50.00 para obtener su credencial. Dicho pago debera de ser entregado a cualquier miembro del Comite Ejecutivo por medio de cheque o money order, antes de la hora pogramada oficialmente del partido.

12.26 Todo jugador castigado por juego brusco grave, sera multado con $10.00 su primera sancion, $30 su segunda y $50.00 su tercera, ademas debera descansara dos fechas competitivas, y si quiere participar y quedar absuelto del castigo de fechas competitivas, tendra que hace un pago a la liga de $100.00, por los dos juegos, o pagar $50.00 si descansa el primer juego y quiere participar en el segunda juego, el pago de la multa por el castigo no es absuelto aunque el jugador pague para participar. Dicho pago debera de ser entregado a cualquier miembro del Comite Ejecutivo por medio de cheque o money order, antes de la hora programada oficialmente del partido.

12.27 Cualquier jugador o entrenador que sea expulsado ya sea como jugador o entrenador no podra desempeñar ninguna de sus funciones mientras este suspendido, de violarse esta regla el club perdera su partido y sera sancionado. Si es representante no podra representar al club en juntas auspiciadas por la liga.

12.28 El Comite Ejecutivo puede denegar un permiso(s) a los clubes para partidos amistosos o para posponer sus partidos, si dicho comite considera:

a.- Retrasos en las fechas de competencia de nuestra liga.

b.- Que los equipos contrarios no este afiliados a la CCSA.

c.- Que dichos permisos no sean favorables a los intereses de la liga.

12.29 No se extendera permiso para juegos amistosos a los clubes, en las fechas de juegos finales.

13.0 POSICIONES DE LOS CLUBES EN TORNEOS

13.1 La posicion de un club se determinara por los puntos acumulados durante el torneo en curso; se daran tres puntos por juego ganado y un punto por juego empatado. Al termino del torneo los goles contaran para definir la posicion de un club en la tabla.

13.2 Al termino del torneo si existe empate en puntos entre dos o mas clubes para definir la calificacion a liguilla o descender de division, se usara el average para definer quien tiene menor average, los dos clubes que tengan el menor average jugaran un partido adicional para definir quien califica a liguilla o quien descende de division.

13.3 Al finalizar la temporada, la liga hara entrega de los siguiente premios por division:

a.- $1,000.00, un trofeo y medallas al club campeon.

b.- $500.00 y un trofeo al club Sub-Campeon.

c.- $250.00 y un trofeo al club tercer lugar.

d.- Un trofeo al campeon goleador(es).

e.- Un trofeo al club que quede como lider de su division.

13.4 El club que termine en el ultimo lugar de su division, descendera automaticamente a la siguiente division.

13.5 El clube campeon ascendera automaticamente a la siguiente division.

13.6 El Comite Ejecutivo y la Asamblea tiene la prerrogativa de elevar a un club a la siguiente division, siempre y cuando sea aprovado por la mayoria de los clubes de la division donde va a participar.

13.7 La entrega de trofeos sera programada por el Comite Ejecutivo, y es mandatorio que los representantes de cada club asistan.

13.8 Si un club fuera de la ciudad de Santa Barbara califica para las finales, ya sea en el torneo de Invierno o Verano, debera de jugar los juegos de definicion a visita reciproca. Este acuerdo debera ser tomado en la primera junta mensual para definir de que manera se jugara el torneo.

14.0 REGLAS DE JUEGO

14.1 Las reglas del juego seran aquellas adoptadas por la Liga y enforsadas por la California Central Soccer Association. Sera la responsabilidad de todos los clubes afiliados a la liga de mantener informados a todos los jugadores y representantes, de los reglamentos, adiciones o enmiendas que dicha Asociacion vaya adoptando progresivamente.

14.2 Cualquier club que demore el comienzo de un juego ({ 30min. para el club visitante } { 15min. para el club local }), sin causa justificada a juicio del arbitro, perdera su partido 1-0 y estara sujeto a multa conforme el reglamento de juegos que pierden por default.

14.3 Se entendera por causa justificada, cualquier incidente que a juicio del arbitro sea lo suficiente serio que impida la iniciacion normal del juego. Si el arbitro y el club afectado permite la iniciacion normal del juego, entonces no habra protesta ni apelacion con referencia a la demora de iniciacion del juego.

14.4 Cuando se suspenden varios juegos de un determinado club, se debe respetar el orden que corresponde al calendario para la programacion de los juegos. No se podra cambia el orden de dichos juegos.

14.5 En caso de no presentarse un club al juego oficialmente programado, el club presente debera de llenar la cedula correspondiente al juego y entregarla al arbitro con las credenciales de los jugadores presentes y hacer el pago correspondiente por concepto de arbitraje.

14.6 (Juegos programados en la ciudad de Santa Barbara o Goleta): Los clubes que tengan su residencia en la ciudad de Santa Barbara o Goleta tendran 15 minutos de espera, y los clubes de fuera de estas ciudades tendran 30 minutos a partir de la hora programada.

14.7 (Juegos programados fuera de la ciudad de Santa Barbara o Goleta): Los clubes que tengan su residencia en la ciudad de Santa Barbara o Goleta tendran 30 minutos de espera, y los clubes locales donde el juego fue programado tendran 15 minutos de espera a partir de la hora programada.

14.8 Cuando el club de casa tenga que cambiarse de uniforme a peticion del arbitro, el club tendra una prorroga de 20 minutos para cambiarse de uniforme a partir de la notificacion del arbitro, de no hacerlo en el tiempo indicado, el club perdera su juego 1-0 y ambos clubes tienen que pagar su respectivo arbitraje.

14.9 Todos los jugadores que sean alineados en cada juego, tendran que estar en la cedula antes del inicion del juego, y solo aquellos que esten anotados podran firmar al final del juego de no haberlo hecho antes.

14.10 Ningun jugador podra ser inscrito en la cedula despues del inicio o al final del juego, de violarse esta regla, el equipo perdera su juego 1-0 y sera multado con $50.00

14.11 Los clubes que califiquen para la liguilla, deberan entregar una lista de un maximo de 22 jugadores (25 si tiene club reserva) participantes a la liga antes de que principien los juegos de liguilla, de no hacerlo seran multados con $50.00, y se considerara la lista de jugadores participantes, los inscritos en la ultima cedula usada en los partidos de calificacion antes de la liguilla.

14.12 La liga se tomara un receso en las ultimas dos semanas de Diciembre y no se permitiran programar juegos amistosos.

15.0 SUBSTITUCIONES

15.1 Ningun club afiliado a la liga podra iniciar un juego con mas de once o menos de siete jugadores. El club que inicie su juego con menos de once jugadores, podra durante el desarrollos del juego alinear jugadores que le hagan falta hasta completar los once jugadores.

15.2 Todo club debera presentar una cedula oficial de la CCSL al arbitro antes de iniciar el juego con los siguientes datos:

a.- Nombre del club.

b.- Division del club.

c.- Fecha del juego.

d.- Nombre del club contrario.

e.- Nombre del campo.

f.- Hora del juego.

g.- Nombre del capitan.

h.- Numero de camisola del capitan.

i.- Nombre del entrenador o sub-entrenador.

j.- Nombre del jugador.

k.- Firma del jugador.

l.- Numero de camisola del jugador.

m.- Numero de credencial del jugador.

15.3 Toda cedula incompleta sera considerada como Cedula Incorrecta, y el club sera sancionado con $20.00 de acuerdo al Tribunal de Penas.

15.4 En los juegos de campeonato de Invierno o de Verano se permitira anotar los veintidos jugadores en las cedulas y se permitiran once substituciones.

16.0 REGISTRO DE JUGADORES

16.1 La temporada empiesa Septiembre, y termina el ultimo domingo de Agosto del año siguiente. Todas las competencias deberan de terminar en este periodo.

16.2 Un miembro del Comite Ejecutivo podra ser directivo y jugador de un equipo.

16.3 La liga extendera cedulas de registro de jugadores procedentes de la Federacion (U.S.S.F) al costo indicado por la California Central Soccer Association.

16.4 Un jugador podra ser registrado un maximo de tres veces en el trascurso de los torneos de Invierno y Verano, en el orden siguiente:

1ra.- Con el primer Club.

2da.- Con otro club afiliado.

3ra.- De regreso con el primer Club.

16.5 Todos los jugadores tendran hasta cumplida la fecha tres del torneo en curso (Invierno o Verano) para transferirse a otros clubes haciendo su debido pago de transferencia. Cualquier jugador que se transfiera a otro club despues de esta fecha, sera sancionado como jugador inelegible y el club que lo alinie sera multado y perdera el o los juegos que lo alinie del torneo en curso.

16.6 Los jugadores de nuevo ingreso que no hayan participado en esta liga, podran registrarse faltando tres fechas antes de que termine el torneo en curso (Invierno o Verano) de la liga, sin incluir los partidos de ligilla.

16.7 La eligibilidad de los jugadores sera exclusivamente la responsabilidad de los clubes registrantes. Cualquier anomalia con firmas, fechas de registro o fechas de nacimiento, recaera en los clubes, asi como tambien los jugadores con estatus de profesional y que sean registrados como amateur.

16.8 Cualquier club que alinie un jugador inelegible, perdera el partido 1-0, haya o no protesta y sera multado con $50.00 por cada jugador inelegible. Si el club pierde el juego, el marcador quedara de la forma en que haya terminado el juego.

16.9 Cualquier club que use jugadores inelegibles en un partido que no se termine de jugar en su totalidad fuese cual fuese la causa, dicho club perdera el partido 1-0. En el caso que el club fuera perdiendo, el marcador quedara como esta al momento de finalizar el partido. El club sera multado de acuerdo a los estatutos.

16.10 El numero total de jugadores que un club puede registrar en cualquier momento no debera exceder de 22. Cualquier club que registre mas de 22 jugadores sin dar bajas hasta tener 22, perdera el partido, haya o no protesta, y sera multado con $50.00 por cada jugador inelegible.

16.11 Un club podra registrar dos jugadores mas del limite, si estos se encuentran en servicio militar. La palabra " SERVICEMAN " debera de estar anotado en la cedula de registro.

16.12 Si se descubre que un jugador Profesional ha sido registrado ante la Liga y la California Central Soccer Association como Amateur, la liga lo declarara jugador inelegible y su caso sera trasladado a la California Central Soccer Association para accion diciplinaria. (Tambien se aplicara el incizo # 12.10).

16.13 Queda terminantemente prohibido a un club o jugador que este suspendido, participar en cualquier tipo de actividades de Futbol de la Liga, de hacerlo tendran que purgar dos veces el tiempo de sancion que le fue dada originalmente.

16.14 La liga tiene prioridades sobre los jugadores registrados a que se comprometan para ser alineados en juegos representativos. Los jugadores que se rehuesen a acatar esta regla, seran sancionados con tres meses de suspencion. Si no puede participar debera de notificar a la liga o el entrenador con 24 horas de anticipacion antes del partido. Si no tiene causa justificada estara sujeto a suspencion.

16.15 Ningun jugador podra participar en juegos representativos auspiciados por la liga, si el entrenador oficial de la seleccion lo declara fisicamente incapacitado para participar normalmente en el juego.

16.16 Un jugador que ha sido dado de baja, podra volver a su mismo club siempre y cuando no haya sido registrado con otro club en esta liga durante el torneo en cuerso (Invierno o Verano) ver incizo # 16.4 y tendra hasta faltando tres fechas de dicho torneo en curso para poder registrarse de Nuevo.

17.0 CREDENCIALES / IDENTIFICACION

17.1 La California Central Soccer Association extendera una credencial o tarjeta de identificacion a cada jugador y entrenador registrado.

17.2 Los jugadores deberan de enseñar y entregar sus credenciales al arbitro en funciones, antes de ingresar al terreno de juego. Dichas credenciales deberan de ser regresadas al finalizar el juego. Solo las credenciales de jugadores expulsados deberan ser entregadas a la liga para que se den las respectivas sanciones.

17.3 A ningun jugador se le permitira jugar sin su respectiva credencial en partidos oficiales de la liga o de la California Central Soccer Association.

18.0 CARTAS DE RETIRO / BAJAS

18.1 Todo club tiene el derecho de solicitar la baja o el retiro de sus jugadores en cualquier momento.

18.2 En el caso de que un club se desvane en el transcurso del torneo, sus jugadores quedaran libre y podran ser registrados como jugadores nuevos en otros clubes.

18.3 Si un club se desvana en el transcurso del torneo ya sea de Invierno o de Verano, sus partidos no seran validos, ni los puntos ni los goles.

18.4 En cualquier momento que un jugador pida su baja a cualquier club y esta sea denegada, El Presidente o Vice-Presidente podran firmar la baja para que este jugador sea registrado con otro club. Cualquier otra firma sera considerada como inelegible.

18.5 Los jugadores sancionados por la Liga, podran ser transferidos o dados de baja de un club a otro, pero deberan cumplir su castigo con su nuevo club.

19.0 REPROGRAMACION

19.1 El Comite Ejecutivo tiene la facultad de ordenar la reprogramacion de cualquier juego auspiciado por la Liga, siempre y cuando el juego haya sido suspendido por batalla campal o por falta de garantias.

19.2 Partidos suspendidos por lluvia o falta de luz, se repogramaran si se han jugado menos de 25min. del segundo tiempo, de lo contrario dicho juego sera oficial. Si el juego es para definir una final o un decenso debera ser programado otra vez, y el marcador empesara 0-0.

19.3 En el caso de que un juego sea suspendido por bronca, amenazas al arbitro o cualquier motivo de esta indole, dicho juego quedara pendiente hasta no ver el reporte arbitral.

19.4 El Comite Ejecutivo puede no reprogramar un juego suspendido por bronca, amenazas al arbitro o cualquier motivo de esta indole, si se jugaron ya 25min. del segundo tiempo.

19.5 El Comite Ejecutivo puede reprogramar un juego suspendido por bronca, amenazas al arbitro o cualquier motivo de esta indole, si el club que hiba ganando provoco dichos actos que motivaron la suspencion del juego.

19.6 En el caso de reprogramacion de un partido suspendido por bronca, amenazas al arbitro o cualquier motivo de esta indole, se jugara el tiempo restante, y solamente podran participar los jugadores anotados en la cedula de dicho encuentro en donde se sucito el incidente, siempre y cuando no hayan sido expulsados en dicho encuentro.

20.0 PROTESTAS

20.1 Todo club que juegue bajo protesta, debera notificar al arbitro especificamente porque esta protestando el juego, y entregar una protesta por escrito al final del partido, para que esta sea adjuntada con las cedulas de dicho juego.

20.2 La protesta, dos copias de la misma y un cheque o money order de $50.00 deberan ser entregados a la Liga en un sobre cerrado, a mas tardar 72 horas despues del juego que esta protestando. Si el club gana su protesta se le devolveran los $50.00, no asi si la pierde.

20.3 El Club protestante tiene la responsabilidad de entregar las pruebas que respalden dicha protesta.

20.4 No procedera una protesta que sea entregada incompleta (Menos de dos copias, menos de $50.00, las pruebas que respalden dicha protesta, o despues del tiempo estipulado).

20.5 El criterio tomado por un arbitro con relacion a una jugada dada en un partido, no podra ser protestado por los jugadores, tecnicos o porra, ya que seran sanciondados de ser reportados por el arbitro.

20.6 En caso de una protesta, el club afectado debera recibir una copia de dicha protesta por parte del Secretario de la Liga.

20.7 El secretario debera notificar por escrito al club protestante la decision tomada por el Tribunal de Penas.

21.0 APELACIONES

21.1 Las apelaciones a castigos dados por el Tribunal de Penas deberan entregarse a la Liga a mas tardar siete dias despues de dado el castigo, para que el Comite Ejecutivo la revise y le de una solucion. Debera hacerse una apelacion por cada caso.

21.2 La apelacion, dos copias de la misma y un cheque o money order de $50.00 asi como el # de caso que esta apelando deberan ser entregados a la liga en un sobre cerrado para su revision. Si el club gana su protesta se le devolveran los $50.00, no asi si la pierde.

21.3 El club que esta apelando tiene la obligacion de presentar las pruebas que respalden dicha apelacion por la cual solicita se le quite o reduzca el castigo dado por el Tribunal de Penas.

21.4 No procedera una apelacion que sea entregada incompleta (Menos de tres copias, menos de $50.00, las pruebas que respalden dicha apelacion(es), o despues del tiempo estipulado).

21.5 Todo club que pierda su apelacion hecha con la Liga y considere que la decision dada no es la correcta, podra recurrir a hacer una apelacion con la California Central Soccer Association, para que esta rectifique o corrija la decision dada.

21.6 Apelaciones hechas a la California Central Soccer Association deberan incluir, original mas dos copias, cheque o money order por $100.00 y las respectivas pruebas que respalden dicha apelacion. Si el club gana su apelacion se le devolveran los $100.00, no asi si la pierde.

21.7 Cuando se hace una apelacion ante la California Central Soccer Association, la Liga esta obligada a presentar ante la California Central Soccer Association copias de las apelaciones y contestaciones a las mismas, en un periodo no mayor de dos semanas.

21.8 Es obligatorio para todos los clubes enviar una copias a la Liga de la apelacion hecha ante la CCSA, de no hacerlo se les multara con $100.00. Dichas copias deberan ser entregadas a la Liga en la misma fecha en que fueron enviadas a la Asociacion.

22.0 MULTAS

22.1 Los clubes seran acreedores a multas por no mantener en orden a sus jugadores, cuerpo tecnico o porra. Estas sanciones seran dadas de acuerdo a las reglas que rigen en la Liga, enforsadas por el Comite Ejecutivo y el Tribunal de Penas.

22.2 El Secretario de la Liga debera notificar con tiempo a los arbitros y directvios de clubes sobre la cancelacion de un juego por lluvia, para no incurrir en responsabilidades monetarias.

22.3 Todo pago por multas, sanciones o concepto de cancha, debera ser hecho en forma de cheque o money order, no se haceptara dinero en efectivo.

22.4 Cualquier club que participe en una Batalla Campal reportada asi por el arbitro, sera multado con $500.00, los cuales tendra que pagar antes de su proximo partido. Los dos jugadores que iniciaron la bronca seran suspendidos por un año, y el tercero o demas que participen en dicha bronca seran suspendidos por dos años de toda actividad deportiva de la liga. De participar en una segunda batalla campal durante un periodo de 12 meses, perdera su bono y el club quedara fuera de la liga.

22.5 Todo jugador que acumule Cinco Tarjetas Amarillas, (ver incizo #12.24).

22.6 Todo jugador sancionado por Conducta Incorrecta (CI), (ver incizo # 12.25).

22.7 Todo jugador sancionado por Juego Peligroso (JP), debera descansar un juego, y si no quiere descansar tendra que hacer un pago de $50.00 antes de la hora del partido. Estas sanciones son acumulativas, de ser expulsado dos veces por la misma razon, el jugador tendra que descansar dos juegos, y si no quiere descansar tendra que hacer un pago de $100.00. Si descansa el primer juego, podra jugar el segunda haciendo un pago de $50.00.

22.8 Todo jugador sancionado por Juego Brusco Grave (JBG), (ver incizo # 12.26).

22.9 Todo jugador sancionado por Conducta Violenta (CV), sera multado con $30.00 y debera descansar tres juegos. Estas sanciones son acumulativas, de ser expulsado dos veces por la misma razon, el jugador sera multado con $50.00 y debera descansar cuatro juegos. Estas sanciones se tienen que cumplir con juegos, ya que no se podra pagar por jugar.

22.10 Todo jugador sancionado por Insultos (I) e Insultos al Arbitro (IA), sera multado con $30.00 y debera descansar tres juegos. Estas sanciones son acumulativas, de ser expulsado dos veces por la misma razon, el jugador sera multado con $50.00 y debera descansar cuatro juegos. Estas sanciones se tienen que cumplir con juegos ya que no se podra pagar por jugar.

22.11 Los insultos a los arbitros por parte de las porras o directivos de un club que sean plenamente identificados, el club sera sancionado de la siguiente forma:

1ra.- $100.00 de multa.

2da.- $150.00 de multa y perderan su siguiente partido.

3ra.- El club quedara fuera de la liga.

22.12 El club sera multado con $50.00 cuando un o jugador, porra o directivo invada la cancha de juego en un partido en curso sin el consentimiento del arbitro, y dicha persona podra ser suspendida por el Comite Ejecutivo.

22.13 En el caso de que dos clubes jueguen sin haber cubierto sus deudas ya vencidas, ambos clubes seran multados con $50.00 y el club ganador perdera los tres puntos. En caso de empate, ambos clubes perderan el punto ganado.

22.14 Todo club que no entregue la cedula oficial o que la informacion no este completa, sera multado con $20.00.

22.15 Todo club que sea reportado por ingerir bebidas alcoholicas y fumar en los campos o escuelas donde se programen partidos, seran sancionados con $100.00. Si el club es reportado una segunda vez quedara fuera de la liga. El club tiene la opcion de entregar a las personas responsables de dichos hechos para que se le reconsidere la sancion. No sesancionara si hay un permiso para la venta o consumo del alcohol en dicho campo.

22.16 Todo club esta obligado a reportar por escrito al momento de registrar un jugador Profesional, de lo contrario seran sancionados con $100.00 y perderan todos los juegos donde este jugador haya participado en el torneo en curso, ya sea de Invierno o de Verano.

22.17 El club sera multado con $100.00 si un jugador del mismo es reportado por agresion, y el jugador puede ser suspendido de tres meses a un año, dependiendo de la falta.

22.18 El club sera multado con $50.00 de no respetar las areas tecnicas asi marcadas en los campos.

22.19 El club sera multado con $50.00 si es reportado por dejar mucha basura tirada en el area donde estuvo instalado durante su encuentro.

22.20 Todo equipo que proporcione su cancha para jugar, tendra que proporcionar un servicio sanitario abilitado para su uso el dia que sea programado en su campo, de no proporsionarlo, sera sancionado de la siguiente forma:

1ra. $100.00 de multa.

2da. No se le programara mas en su campo por el resto del torneo en curso.

22.21 Todo jugador, directivo o porra de un club que sea reportado por estar orinando en otro lugar que no sea el servicio sanitario, sera sancionado el club de la siguiente forma:

1ra. $100.00 de multa.

2da. $150.00 de multa y pierde su siguiente partido.

3ra. El club quedara fuera de la liga.

23.0 ARBITROS

23.1 La integridad fisica de un arbitro es inviolable. Cualquier mala conducta en contra de un arbitro(s), dentro o fuera de las canchas debera ser reportada. El Comite Ejecutivo investigara el incidente y se tomaran medidas apropiadas de a cuerdo a la seriedad de la falta.

23.2 El club o persona(s) que agreda a un arbitro sera reportado ante la California Central Soccer Association para que esta tome cartas en el asunto y los sancione de acuerdo a los reglamentos de la misma y de la Federacion (U.S.S.F.).

23.3 Los arbitro no permitiran la entrada al terreno de juego de directivos de clubes ni antes, ni durante o despues del partido, de ser reportados seran sancionados.

23.4 Los arbitros permitiran a los capitanes de los clubes que verifiquen los goles anotados en la cedula, una vez que el partido haya finalizado.

23.5 Los arbitros recibiran protestas por escrito de los capitanes en caso de que el partido se juegue bajo protesta.

23.6 La liga permitira a los arbitros una prorroga de 30min. de espera para iniciar un partido oficial. Si el arbitro viola este reglamento y desea oficiar dicho encuentro, lo hara bajo el consentimiento de los clubes y no podra cobrar por sus servicios.

23.7 Si el arbitro(os) no se presenta a cubrir sus servicios en un juego oficialmente programado, dicho arbitro(os) tendran que presentarse a cubrir el juego en una fecha futura y no podra cobrar arbitraje.

23.8 Los reportes arbitrales enviados al Tribunal de Penas son finales, y deben ser claros y consisos. En el caso que un reporte no este completo, el Comite Ejecutivo debera contactar al arbitro para pedir mas informacion, y el arbitro debera mandar otro reporte por escrito y sera unicamente el mismo arbitro quien pueda cambiar su decision.

23.9 Los arbitros deben ser personas con presencia y autoridad dentro del terreno de juego, y deberan estar abiertos para cualquier dialogo del encuentro. Sus fallos son finales y deberan ser claros y concisos al momento de reportarlos.

Estos estatutos fueron modificados con la aprobacion de los delegados de la liga en la junta anual asi mismo fueron aprobado por al California Central Soccer Association, las reglas aqui escritas aplicaran a todos los clubes afiliados. Los clubes deberan acatar las decisiones tomadas y seran acreedores a multas y sanciones como lo estipula este codigo de penas. Directivos y delegados tambien estan contemplados bajo este codigo y tambien podran ser acreedores a saciones en caso de violar los reglamentos.

COMISION DISCIPLINARIA

TRIBUNAL DE PENAS

COMISION DISCIPLINARIA (Tribunal de Penas)

CD.1 Esta comision debera estar formada por personas con amplio criterio y solvencia moral intachable.

CD.2 Si alguna de estas personas esta ligada a alguna organizacion o club y se deba discutir algun caso relacionado a su club, debera de Salir de la sala donde se esta resolviendo el caso.

CD.3 Esta comision estara capacitada para sancionar, multar y amonestar a todos y cada uno de los jugadores asi como clubes afiliados, sin ninguna discriminacion de estos hacia los colores de algun club

CD.4 Toda sancion sera efectiva hasta que los clubes afiliados sean notificados por escrito.

CD.5 Los jugadores expulsados no necesitaran ninguna notificacion, ya que su credenciales estaran retenidas por la liga, y ningun jugador puede jugar sin su respectiva credencial. En caso de que la credencial este en poder del club, este club es responsable si alinea al jugador, y tanto el club como el jugador seran acreedores a sanciones, a menos que se sigan los pasos estipulados por los estatutos sobre jugadores sancionados.

CD.6 Ningun miembro de esta comision esta authorizado para divulgar los asuntos que se hayan tratado en las juntas oficiales. Solo los miembros del Comite Ejecutivo podran proporcionar informacion sobre estas juntas a los clubes interesados.

CD.7 Ningun caso tratado por esta comision puede ser discutido o mencionado en las juntas mensuales de la Liga.

CD.8 Esta totalmente prohibido la intromision o la disturbacion de una junta auspiciada por esta comision, ya que dichas juntas son de caracter confidencial.

CD.9 Si alguna persona desea asistir a una junta del Tribunal de Penas para exponer algun caso, debera enviar una peticion para poder ser escuchado.

RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES

RC.1 Todo club es responsable por el comportamiento de sus jugadores y porra. Cualquier reporte arbitral que indique insultos por parte de la porra, seran sancionados de la siguiente forma:

1ra. $100.00 de multa.

2da. $150.00 de multa y perdera su proximo juego.

3ra. El club quedara fuera de la liga.

RC.2 Todo club que tenga reserva, podra hacer uso de tres jugadores por juego. De usar mas de tres jugadores reserva en el mismo juego, perderan su juego 1-0 y seran sancionados con $50.00 por cada jugador inelegible.

PROTESTAS Y APELACIONES

PA.1 Toda protesta o apelacion a cualquier caso debera hacerse como lo estipulan los estatutos.

PA.2 Las apelaciones deben de hacerse cuando un club no quede satisfecho con el castigo dado por el Tribunal de Penas, y dicho club tenga las pruebas necesarias para poder revertir dicho castigo. De no tener el club la informacion necesaria para su proceso, esta no procedera, y el castigo quedar de la misma forma que lo dio el Tribunal de Penas.

PA.3 Todo club estara sujeto a estas reglas, el Comite Ejecutivo y el Tribunal de Penas seran los encargados de verificar que las pruebas sean veridicas y se contactaran a las personas necesarias para poder dar un fallo justo.

PA.4 Culaquier equivocacion por parte de la Comision Disciplinaria o el reporte arbitral, podra ser corregida la siguiente semana, y el club o jugador seran absueltos. Si existiera alguna sancion de tipo monetario, el club sera reembolsado por el monto que fue sancionado.

FAIR PLAY